itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

130

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 15/09/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	*Gricelda Pérez Nuño* *Director de Administración*	*Adán Rodrigo Solano Cota* *Coordinador de Recursos Materiales*

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	4	Piezas	Oximetro de Pulso	Rápida y precisa lectura de SpO2 (oxigenación sanguínea) y pulso. Incluye una práctica correa para llevar consigo el equipo colgado al cuello. Pantalla LED de gran claridad y muy bajo consumo energético, lo que permite una duración de batería extendida: dos pilas AAA brindan más de 40 horas de uso continuo. Cubierta de pantalla que brinda mejora ante el reflejo de luz, lo cual facilita su uso en todo tipo de iluminación y ambiente.	7161	45,000.-

C. u = 1,500=

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 08-oct-21

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la adquisición de dicho material como equipo de protección en cumplimiento al Protocolo establecido por el Gobierno del Estado de Jalisco para la reacctivación de actividades por COVID 19.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	**Gricelda Pérez Nuño** Director de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales	**Mayra Janeth Hernández López** Coordinador de Finanzas

itei
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 15/09/21
Hora: 12:16
Firma:

Elige tu método de entrega

Oxímetro Digital Home Care con Pantalla LED JPD 500E 1 pza

UPC: 00750225672905

$ 870.00

Agregar

Descripción Caracteristicas Beneficios

Mide directamente la saturación de oxígeno en la sangre con el Oxímetro Digital Home Care.

- Hasta 40 hrs de uso continuo
- Apagado automatico despues de 8 segundos
- Incluye estuche de transporte
- Baterías incluidas

También pueden gustarte

Inicio / Equipo Medico / Oxímetro

Oxímetro

★★★★★ (1 valoración de cliente)

$815

Oxímetro Digital Choicemmed

- **COVID 19:** Util en la pandemia de COVID 19 para medir la oxigenación
- **COMPRE CON CONFIANZA:** El oxímetro digital de pulso vienen con 1 año de garantía del fabricante.
- **PRECISO Y CONFIABLE:** Gran precisión y fiabilidad durante los estudios clínicos.

Disponibilidad: En existencia (puede reservarse)

1 Añadir al carrito

Categoría: Equipo Medico

1.

2.

COMERCIALIZADORA **GROCA**

Guadalajara, Jalisco, a 06 de octubre de 2021

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

Con relación a su invitación a cotizar *Oxímetro y pulsómetro para monitoreo de saturación de oxígeno y latidos por minuto con pletismografía*, sírvase recibir la siguiente cotización:

Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	IMPORTE
4	PIEZA	**Oxímetro y pulsómetro para monitoreo de saturación de oxígeno y latidos por minuto con pletismografía. mca. Sonolife**	550.00	2,200.00
			SUBTOTAL	2,200.00
			I.V.A.	352.00
			GRAN TOTAL	**2,552.00**

SON: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

*La presente cotización tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir de su fecha de emisión.

Tiempo de entrega: 7 Días hábiles después de formalizado el contrato de compra.

Quedo a sus órdenes para, de resultar adjudicado en el presente proceso de compra, proveerles el bien cotizado.

A T E N T A M E N T E

1,2

Comercializadora Groca

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

2
Calle Isla Indias No 2781, Col. Jardines de la Cruz C.P. 44950 Guadalajara, Jalisco, Mexico
3
(33) 3333 0940 cesar.guerrero@groca.com.mx

"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE OXIMETRO DE PULSO"	
FONDO REVOLVENTE	O.C. 130/2021
FECHA	VIERNES 08 DE OCTUBRE DE 2021

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE OXÍMETROS DE PULSO"	WALMART		CARDIOLOGOS GUADALAJARA		COMERCIALIZADORA GROCA	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	Piezas	Oxímetro y pulsómetro para monitoreo de saturación de oxígeno y latidos por minuto con pletismografía, marca Sonolife.	$750.00	$3,000.00	$702.59	$2,810.34	$550.00	$2,200.00
		SUBTOTAL		$3,000.00		$2,810.34		$2,200.00
		IVA		$480.00		$449.66		$352.00
		TOTAL		$3,480.00		$3,260.00		$2,552.00

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 130
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 08/10/2021
Mes de suministro: OCTUBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: CESAR GUERRERO CAMACHO
R.F.C.: 1 CLAVE ITEI: 211
DOMICILIO: ISLA INDIAS 2781, COL. JARDINES DE LA CRUZ, C.P. 44950, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: 2 TEL. / FAX: 33-33-09-40
CORREO ELECTRÓNICO: cesar.guerreroca@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Piezas	2161	Oximetro de Pulso	Oxímetro y pulsómetro para monitoreo de saturación de oxígeno y latidos por minuto con pletismografía, marca Sonolife.	$550.00	$2,200.00

OBSERVACIONES	Se solicita la adquisición de dicho material como equipo de protección en cumplimiento al Protocolo establecido por el Gobierno del Estado de Jalisco para control de salud del personal que labora en el instituto asi como la que asiste a capacitaciones, con motivo de la reactivación de actividades por COVID 19.

SUB- TOTAL :	$2,200.00
IVA :	$352.00
TOTAL :	**$2,552.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

CESAR GUERRERO CAMACHO

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.
GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por existir la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) provenga el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"	FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"	
1,2	CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ	GRICELDA PEREZ NUÑO
CESAR GUERRERO CAMACHO	COMISIONADA PRESIDENTE	SECRETARIO EJECUTIVO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

COMERCIALIZADORA GROCA

Factura

Tipo de Comprobante:	I - Ingreso
Folio Fiscal:	bc7dd7ba-0bc7-4b42-bbc7-446af720ce08
Fecha de Expedición:	2021-10-22T15:58:40
Lugar de Expedición:	44950
Cert CSD:	00001000000414276984
Folio interno:	F 148

Datos del Emisor

CESAR GUERRERO CAMACHO

RFC

1

DOMICILIO FISCAL

Isla Indias 2781 Col. Jardines de la Cruz, C.P. 44950, Guadalajara, Jalisco, México

RÉGIMEN FISCAL

612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

USO CFDI

G03 - Gastos en general

RFC

ITI050327CB3 ✓

DOMICILIO FISCAL

Ignacio L. Vallarta 1312 1 Col. Americana, C.P. 44160, Jalisco, MEX

Unidad	C. Prod/Serv	Cantidad	Descripción	P. Unitario	Importe
H87/Pieza	41113686	4.00	Oxímetro y pulsómetro para monitoreo de saturación de oxígeno y latidos por minuto con pletismografia. mca. Sonolife	$ 550.00	$ 2,200.00

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recusos Materiales

Recibido de conformidad

Fecha: 28-oct-21

Firma:

SUBTOTAL: $ 2,200.00
+ IVA (16%): $ 352.00
TOTAL: $ 2,552.00

Dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Moneda: MXN

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|bc7dd7ba-0bc7-4b42-bbc7-446af720ce08|2021-10-22T16:03:45|LSO1306189R5|aap2xHuo69zsonsEGIGNR7dF3NypOv7lZLqc+QzwuEM1zWvyfTu2vikSaKQyYe87QHd/CWqOI9EJCmT3ipLdlRAolaWiOhuzQNsV5On/yayPFYTI0k7VqnCJDISmeqNuySahpM9LYA9CSZazl5uyJGd4TSCioZi3uJNEI3TnFxiMRIGTIN6hpqRN6LPD45iZxva+AN8bEKQdEMPomdmQ4PJz2OVvWPt0hlgzo77IUgxVYT4IXsbc0JruLCWN3aFG/TRnYSu5bdHIgjvEipwHfuwXAGLh5P7b5jKJU+jPKuuvT50e59MdaihIABxAeu0XvyAtOGhtNVo1EgSHrVzX0w==|00001000000408254801||

SELLO DIGITAL DEL CFDI

aap2xHuo69zsonsEGIGNR7dF3NypOv7lZLqc+QzwuEM1zWvyfTu2vikSaKQyYe87QHd/CWqOI9EJCmT3ipLdlRAolaWiOhuzQNsV5On/yayPFYTI0k7VqnCJDISmeqNuySahpM9LYA9CSZazl5uyJGd4TSCioZi3uJNEI3TnFxiMRIGTIN6hpqRN6LPD45iZxva+AN8bEKQdEMPomdmQ4PJz2OVvWPt0htgzo77IUgxVYT4IXsbc0JruLCWN3aFG/TRnYSu5bdHIgjvEipwHfuwXAGLh5P7b5jKJU+jPKuuvT50e59MdaihIABxAeu0XvyAtOGhtNVo1EgSHrVzX0w==

SELLO DIGITAL DEL SAT

Ld4M0dVAvlqyn8BPcs5MDKnVOHzXa35k79T+q5ZGRi2THBY4apZ/vn7/ZWI71XG6lciOkZXjQOKEbBpM72[illegible]YkGg0pMUe7bWy8GwhXoTa5zwMGYVRRUhixO9LG7xgZLLhiXdvVtZXKT4ePTMGoW7gFQQXvW0ex++4vmFrYFXAkA9VU8tVWLi123kAaOfJ7YbTzUxydRrYFK[illegible]SoOKI7ZNKE4I/yFToO25IdryySD7epHJXOHqMwDMfKN1Wd8ywfVptQO/KRHn+i961NzRtNgq+PYOe2WWkd9GnWKy/D0JBpvPzYqsRBa1QgQQZeNTP8aHYdu[illegible]GWvVI0aDzB2Ldsvw==

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000408254801

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

10,224

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021102912133829J823

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 9293108

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001990764330 - 1

Importe: $ 2,552.00 MXN

Concepto: F148 OXIMETROS

Fecha y hora de Alta: 29/10/2021 12:13:38

Fecha y hora de Liquidación: 29/10/2021 12:37:04

Clave de Rastreo: 2021102940014 BET0000492931080

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario: 1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Banco Destino: BBVA BANCOMER

Operación realizada por internet

19224

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	